



ACUERDO. No. 2557 DE 2023

“Por el cual se prorroga el Acuerdo 2519 de 2023, Por el Cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en el art. 12 del Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3a que *“las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o proferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.”*

Que en concepto con radicado No: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:



ACUERDO. No. **2557** DE 2023

“Por el cual se prorroga el Acuerdo 2519 de 2023, Por el Cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo.

Que los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen, en ningún caso, factor salarial.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2519 de 2023 aprobó el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial, cuya vigencia está prevista hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2530 de 2023 aprobó el plan de incentivos para la Vicepresidencia de Redes, la cual incluye en su ámbito de aplicación las Gerencias Regionales.

Que el artículo primero del Acuerdo 2552 de 2023, modificó los numerales 3 y 4 del artículo 1 del Acuerdo 2476 de 2022, el cual establece la nueva estructura y planta del FNA, incorporando dentro de la estructura de la Vicepresidencia Empresarial las Gerencias Regionales.

Que el artículo primero del Acuerdo 2551 de 2023, modificó el artículo 14 del Acuerdo 2470 de 2022 por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias del FNA, incluyendo como funciones de la Vicepresidencia Empresarial, las relacionadas con las Gerencias Regionales de la Entidad.

Que se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo 2519 de 2023, por medio del cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial, hasta el 31 de marzo de 2024 con el fin de fortalecer el compromiso de los Gerentes y profesionales beneficiarios del mismo con el cumplimiento de las metas de colocación y captación del Fondo Nacional del Ahorro.

Que, así mismo, se debe precisar que el reconocimiento de los incentivos a las Gerencias Regionales adscritas a la Vicepresidencia Empresarial se hará en los términos previsto en el Acuerdo 2530 de 2023.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria número 994 del 20 de diciembre de 2023, aprobó prorrogar el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial e incluir, lo relacionado con los incentivos a reconocer para las Gerencias Regionales.

En virtud de lo expuesto.



ACUERDO. No. • 2557 DE 2023

“Por el cual se prorroga el Acuerdo 2519 de 2023, Por el Cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial y se dictan otras disposiciones”

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Prorrogar la vigencia del Acuerdo 2519 de 2023 “Por medio del cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro”, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE INCENTIVO GERENCIA REGIONALES. Los incentivos para las Gerencias Regionales, que hacen parte de la Vicepresidencia Empresarial se harán en los términos previstos en el Acuerdo 2530 de 2023.

PARAGRAFO: Las reglas, condiciones de aplicación y parámetros del plan de incentivos serán los dispuestos en los Acuerdos 2519 y 2530 de 2023.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige desde su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo 8 del Acuerdo 2519 de 2023, las disposiciones del Acuerdo 2519 de 2023 continúan vigentes.

No obstante, lo anterior, el reconocimiento de los incentivos de las Gerencias Regionales de la Vicepresidencia Empresarial, en los términos del Acuerdo 2530 de 2023, se hará desde el 1 de diciembre de 2023, fecha de expedición de los acuerdo modificatorios de la estructura de la Vicepresidencia Empresarial.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No 994 del 20 de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 DIC 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BURGOS
BELTRAN
SANDRA MILENA

Firmado digitalmente
por BURGOS BELTRAN
SANDRA MILENA

SANDRA MILENA BURGOS
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

- Proyectó: Angela María Muñoz – Vicepresidencia Empresarial
- Vo.Bo. Vicepresidencia de Redes (E)
- Vo.Bo. Vicepresidencia Empresarial
- Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
- Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera (E)
- Vo.Bo. Vicepresidencia Gestión Humana y Administrativa
- Vo.Bo. Gerencia de Asesorías y Conceptos
- Vo.Bo. Gerencia de Gestión Humana